

PROVIDENCIA, 21 de marzo de 2024.

DE: **CRISTIAN COLLADO OPAZO**  
Director de Control

A: **SRA. SILVIA LEIVA PARRA**  
Gerente General Fundación Club Providencia

Junto con saludar, y en respuesta a su requerimiento de información, indico a Ud. que los aportes entregados por el Municipio a su Fundación son los siguientes:

- Por decreto alcaldicio exento N°62, de 25 de enero de 2023, se entregó un monto de **\$250.000.000**, con el objeto de **"Contribuir al financiamiento del programa "Cambio de Techumbre y Piso para Gimnasio"**, monto del cual \$180.000.000 fueron destinados al cambio de techumbre, y \$70.000.000 para solventar el cambio de piso del gimnasio.
- Adicionalmente, por decreto alcaldicio exento N°1308 de 14 de septiembre de 2023, se entregó un monto de **\$190.000.000**, cuyo objetivo enunció: **"Contribuir al financiamiento del programa "Proyecto Eléctrico Club Providencia"**.

Respecto al total de los aportes, esta Dirección de Control ratifica a Ud. que su Institución no registra saldos pendientes de rendición.

Como respaldo de la entrega de los recursos, se acompaña copia de los respectivos decretos.

Saluda atentamente a Ud.

**CRISTIAN COLLADO OPAZO**  
Director de Control

  
CCO/ROM/FTM  
c.c. Archivo.

Dirección de Control  
Pedro de Valdivia 963  
Teléfono: 226543412 / ftapia@providencia.cl

EX.N° 62 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65, letra h) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.839 de 21 de diciembre de 2022, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023.-

2.- Que la institución denominada CLUB PROVIDENCIA, goza de personalidad jurídica según Decreto Supremo N°896 de 26 de Junio de 1981 del Ministerio de Justicia.-

3.- Que la institución denominada CLUB PROVIDENCIA, se encuentra inscrita en el "REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el N°47, según consta en Decreto Alcaldicio EX.N°957 de 1 de Junio de 2004.-

4.- El Acuerdo N°563 adoptado en Sesión Ordinaria N°61 de 13 de diciembre de 2022, del Concejo Municipal.-

5.- El Memorándum N°23.685 de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Memorándum N°764 de 11 de enero de 2023, de la Dirección de Control.-

7.- El Memorándum N°1.210 de 17 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Otórgase la siguiente subvención a la institución y por el monto que se especifica:

CLUB PROVIDENCIA	RUT.N° 70.847.200-K	M\$
Contribuir al financiamiento del programa "Cambio de Techumbre y Piso para Gimnasio" con: gastos para cambio de techumbre y cambio cubierta piso gimnasio".		250.000.-
Cambio de Techumbre:	M\$180.000	
Cambio de Piso Gimnasio:	M\$ 70.000	

2.- El total señalado se entregará en el mes de marzo de 2023.-

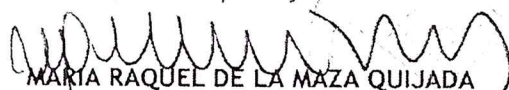
3.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la "Ordenanza sobre Subvenciones Municipales" cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°847 de 15 de Julio de 2020.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de entrega del dinero un certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria.-

5.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 01.02.05

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
 Secretario Abogado Municipal

  
 EVELYN MATTHEI FORNET  
 Alcaldesa

PROVIDENCIA,

14 SEP 2023

EX. N° 1308, - VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65, letra h) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.839 de 21 de diciembre de 2022, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.256 de 6 de septiembre de 2023 se aprobó la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5.-

3.- Que la institución denominada CLUB PROVIDENCIA, goza de personalidad jurídica según Decreto Supremo N°896 de 26 de junio de 1981 del Ministerio de Justicia.-

4.- Que la institución denominada CLUB PROVIDENCIA, se encuentra inscrita en el "REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el N°47, según consta en Decreto Alcaldicio EX.N°957 de 1 de junio de 2004.-

5.- Que el inciso primero del artículo 18, de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, prescribe que: "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante".

6.- Que esa misma preceptiva contempla excepciones que permiten entregar nuevos fondos a los receptores, aun cuando incurran en la situación de incumplimiento anteriormente aludida, debiendo analizarse la reconocida en la parte final de su inciso primero, al consagrar la facultad de los otorgantes de traspasar nuevos recursos en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

7.- Que, la jurisprudencia administrativa del precitado Órgano Fiscalizador ha señalado en los dictámenes N°s 23.448, y 93.899, ambos de 2016, que si bien la resolución N°30, de 2015, restringe el traspaso de nuevos fondos cuando existen rendiciones pendientes, consagra al mismo tiempo mecanismos de flexibilización que permiten al organismo otorgante entregar los recursos con el objeto de no afectar la debida continuidad de las iniciativas que reciben financiamiento público.

8.- Que es el otorgante de los recursos quien debe ponderar las circunstancias de hecho que permitan aplicar las excepciones antes descritas, dejando constancia de tales consideraciones en el acto administrativo que dispone la entrega de tales fondos.

9.- Que constituye una necesidad impostergable, efectuar la entrega de la correspondiente subvención municipal a la Fundación Club Providencia, para la contratación de nuevas cargas eléctricas y mantenciones correctivas de esa naturaleza al inmueble donde está emplazado, a fin de asegurar la debida continuidad de los servicios que presta a los vecinos el referido Club, y la integridad de los mismos.

10.- El Memorandum N°16.485 de 31 de agosto de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- El Acuerdo N°872 adoptado en Sesión Ordinaria N°93 de 5 de septiembre de 2023, del Concejo Municipal.-